

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

27**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.740 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Navarro Quijano, contra la empresa “Advila CRH, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.

Dispongo: Únanse a los autos de su razón. Se tiene por hechas las manifestaciones contenidas en los mismos y se declara pertinente y se admite la prueba documental solicitada, requiriendo a la empresa demandada para que aporte todos los documentos en el acto de juicio oral.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito habrá de efectuarse:

- a) Mediante ingreso en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado número 2502/0000/00 número de autos, en la entidad bancaria “Banesto”.
- b) Mediante transferencia en dicha entidad, 0030/1143/50/2502/0000/00 número de autos, número de procedimiento y persona o empresa que efectúa el ingreso.

Así lo manda y firma su señoría doña María Isabel Saiz Areses.—Doy fe.—Ante mí.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Advila CRH, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.481/10)